

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**9307 Orden de 3 de agosto de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la Reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 18/2015, de 4 de julio.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden son consecuencia directa del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por los Decretos de la Presidencia n.º 32/2015 y n.º 33/2015, de 7 y 31 de julio y de los Decretos n.º 104/2015, (modificado por el Decreto n.º 158/2015), 105/2015, 106/2015, 107/2015, 108/2015, 109/2015, 110/2015, 111/2015, (modificado por Decreto n.º 159/2015), y 112/2015, de fecha 10 de julio, por los que se establecen los Órganos Directivos de las Consejerías de Presidencia, de Hacienda y Administración Pública, de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de Educación y Universidades, de Fomento e Infraestructuras, de Sanidad, de Familia e Igualdad de Oportunidades, de Cultura y Portavocía y de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, respectivamente, que deben tener su adaptación en la relación de puestos de trabajo a fin de adecuar la misma a la nueva distribución de competencias que resulta de las modificaciones llevadas a cabo en los órganos directivos.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y por la Disposición final primera del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los centros de destino que se determinan en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal que desempeñe estos puestos seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo al programa presupuestario actual, hasta el final del ejercicio presupuestario 2015.



El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relaciona en el Anexo de esta Orden les será de aplicación las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, de los correspondientes Decretos de los Órganos Directivos.

**Segundo.**- La presente Orden tendrá efectos del 14 de julio de 2015.

**Tercero.**- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, a 3 de agosto de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

## **ANEXO MODIFICACIONES**

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Consejería de Presidencia y Empleo, se adscriben a la Consejería de Presidencia, con las siguientes excepciones:

1.- Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Juventud y Deportes se adscriben a la Dirección General de Juventud, los correspondientes al programa 323A (Promoción y Servicios a la Juventud), centro de destino 30840 y a la Dirección General de Deportes, los correspondientes al programa 457A (Deportes), centro de destino 30830, de la Consejería de Cultura y Portavocía.

2.- Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Comunicación se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía y en centro de destino donde dice: “ 30130” debe decir: “30801”

3.- Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Trabajo se adscriben a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, centro de destino 30540, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

El Centro de destino 30110, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales se adscriben a la Dirección General de Administración Local, centro de destino 30140, excepto los del Programa 112F (Relaciones Institucionales) que se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, centro de destino 30110.

En la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, en centro de destino donde dice: “30820” debe decir: “30180”.

Los puestos de trabajo dependientes del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, se adscriben a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Sanidad y Política Social, se adscriben a la Consejería de Sanidad, excepto los puestos dependientes de la extinta Dirección General de Política Social, que se adscriben a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, centro de destino 30910, con la excepción de los puestos del programa 323B (Igualdad) y 313P (Prevención, violencia de género), que se adscriben a la Dirección General de Mujer, centro de destino 30920 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El Centro de destino 30701, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

El Centro de destino 30710, en denominación debe decir: Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

El puesto de trabajo Coordinador Técnico Drogodependencias, código CS00020, se modifica para denominarse Coordinador Técnico de Adicciones.

El Centro de destino 30730, en denominación debe decir: Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, se adscriben a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Centro de destino 30201, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, centro de destino 30201.

El puesto de trabajo Subdirector General de Eficacia y Eficiencia en la Gestión Presupuestaria, código DN00043, modifica su denominación a Subdirector General de Presupuestos.

El puesto de trabajo Subdirector General de Empleo Público, Relaciones Colectivas y Calidad de los Servicios, código DN00008, modifica su denominación a Subdirector General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en centro de destino donde dice: "30130" debe decir "30220".

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se adscriben a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El centro de destino 30301, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El centro de destino 30310, en denominación debe decir: Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

El puesto de trabajo Subdirector General de Arquitectura y Vivienda, código DN00053, se modifica para denominarse Subdirector General de Vivienda.

El puesto de trabajo Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, código DN00006, se modifica para denominarse Subdirector General de Ordenación del Territorio.

El puesto de trabajo Subdirector General de Transportes, código DN00041, se modifica para denominarse Subdirector General de Transportes y Logística.

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se adscriben a la Consejería de Educación y Universidades, excepto los puestos adscritos a la Dirección General de Bienes Culturales y al Instituto de

Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia que se adscriben a la Consejería de Cultura y Portavocía.

El Centro de destino 30401, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

El Centro de destino Dirección General de Universidades, donde dice: "30507", debe decir: "30421" y en denominación debe decir: Dirección General de Universidades e Investigación.

El Centro de destino 30440, en denominación debe decir: Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

El Centro de destino 30465, en denominación debe decir: Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

Los puestos de trabajos dependientes de la extinta Dirección General Formación Profesional, programas 422P (educación de personas adultas), 422L (enseñanzas artísticas y deportivas); deben adscribirse a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, programas 422C (calidad educativa) y 422M (ordenación académica); deben adscribirse a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, centro de destino 30465.

El puesto de trabajo Subdirector General de Centros, código DN00026, se modifica para denominarse Subdirector General de Centros y Promoción Educativa.

El puesto de trabajo Subdirector General de Calidad Educativa e Innovación, código DN00024, se modifica para denominarse Subdirector General de Infraestructuras y Gestión Económica.

El puesto de trabajo Subdirector General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, código DN00025, se modifica para denominarse Subdirector General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

El puesto de trabajo Subdirector General de Formación Profesional, código DN00023, se modifica para denominarse Subdirector General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Universidades adscritos a los distintos centros de Escuelas Oficiales de Idiomas, se adscriben a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

### **CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, se adscriben a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

El centro de destino 30501, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se adscriben a la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, centro de destino 30551; excepto los puestos de trabajo adscritos al programa de gasto 542D (Investigación Científica y Técnica) que se adscriben a la Dirección General de Universidades e Investigación, centro de destino 30421, dependiente de la Consejería de Educación y Universidades.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Industria, Energía y Minas se adscriben a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, centro de destino 30510.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se adscriben a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, centro de destino 30520.

El puesto de Secretario General Técnico del Servicio del Servicio Regional de Empleo y Formación, código ST00010, en observaciones debe adicionarse "P.D."

**CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Agricultura y Agua, se adscriben a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

El centro de destino 30601, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo Jefe Unidad de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas, código J600033 y los puestos de Administrativo de Apoyo, código AS00119 y Auxiliar Especialista, código JG00233 se adscriben a la Dirección General de Fondos Agrarios, centro de destino 30620.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria se adscriben a la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios, centro de destino 30610; excepto los puestos dependientes del Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias que se adscriben a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, centro de destino 30670; los correspondientes al Servicio de Formación y Transferencias Tecnológicas, se adscriben a la Dirección General de Innovación Agroalimentaria, centro de destino 30650; los puestos de trabajo del Servicio de Sanidad Vegetal, se adscriben a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, centro de destino 30660 y los puestos de trabajo del Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales, se adscriben a la Secretaría General, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, centro de destino 30601.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General para la Política Agraria Común se adscriben a la Dirección General de Fondos Agrarios, centro de destino 30620; excepto los puestos adscritos al Servicio de Producción Agrícola que se adscriben a la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios, centro de destino 30610.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural se adscriben a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, centro de destino 30670; excepto los puestos de trabajo del Servicio de Infraestructuras Rurales se adscriben a la Dirección General del Agua, centro de destino 30630.



Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Ganadería y Pesca se adscriben a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, centro de destino 30660.

El puesto de trabajo Subdirector General de Calidad Ambiental, código DN00057, se modifica para denominarse Subdirector General de Evaluación Ambiental.

El puesto de trabajo Subdirector General del Medio Natural, código DN00059, se modifica para denominarse Director Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, código DU00034 y se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Medio Ambiente, se adscriben a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, centro de destino 30640; excepto los puestos adscritos al Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, el Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa de Medio Natural, el Servicio de Gestión y Protección Forestal se adscriben a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, centro de destino 30670 y los puestos de trabajo dependientes del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático se adscriben a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Secretaría General de la Consejería, centro de destino 30601.

### **CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Política Social: Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección, código JV00043; Jefe de Sección de Acreditación e Inspección, código JC00409; Inspector de Servicios Sociales, códigos A600018, A600019 y A600021; Técnico de Gestión, código TC00077; Psicólogo, código P500051; Técnico, código TM00729; Administrativo Información, código AD00389 y Auxiliar Administrativo, códigos AA00515, AA00642, AA01625 y AA01187, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El puesto de trabajo Subdirector General de Política Social, código DN00062, se modifica para denominarse Subdirector General de Familia y Políticas Sociales.

Los puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social quedan adscritos a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCIA**

En la Dirección General de Bienes Culturales, en centro de destino donde dice: “30417” debe decir: “30870”.

En la Biblioteca Regional de Murcia, en centro de destino donde dice: “30413”, debe decir: “30871”.

En Archivo Administración Regional, en centro de destino donde dice: “30412”, debe decir: “30872”.

En el Museo de Bellas Artes, en centro de destino donde dice: “30415” debe decir: “30874”.

En el Museo Arqueológico, en centro de destino donde dice: “30416”, debe decir: “30873”.

En el Centro de Restauración, en centro de destino donde dice: “30423”, debe decir: “30875”.

El Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, en centro de destino donde dice: “30410”, debe decir: “30860”.